



Oficio Nro. SENPLADES-SZ7S-2014-0188-OF

Loja, 04 de abril de 2014

Asunto: Actualización del dictamen de prioridad del "Proyecto de Ciclo Combinado".

Señor Doctor
Esteban Albornoz Vintimilla
Ministro
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER - a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP -, y que cuenta con el aval del Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos, emitido a través del sistema antes referido, mediante el cual se remitió el documento de la propuesta "*Proyecto de Ciclo Combinado*", CUP: 144210000.0000.372805, solicitando a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES -, actualizar el dictamen de prioridad.

Al respecto se puede indicar que esta Secretaría de Estado, con Oficio Nro. SENPLADES-SZ7S-2012-0756-OF, de fecha 26 de septiembre de 2012, emitió el dictamen de prioridad al proyecto por un monto total de inversión de US\$ 250.629.932,85, a ser ejecutado durante el periodo 2012-2015, mismo que tiene como objetivo "Construir y poner en servicio un turbogenerador a gas e implementación de un ciclo combinado en la Central Termogas Machala".

En esta ocasión, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable ha manifestado que para continuar, fortalecer y garantizar una adecuada ejecución del proyecto es necesario incorporar el Impuesto al Valor Agregado - IVA -; el costo de la actividad denominada Desarrollo territorial y el incremento del costo de la actividad de Fiscalización. Adicionalmente, es necesaria la ampliación del plazo de ejecución; por lo tanto, se ha considerado un incremento en la inversión por un monto de US\$ 10.582.867,15. Por lo que, la nueva versión del proyecto presenta un monto total de inversión de US\$ 261.212.800,00, de los cuales US\$ 195.239.817,55 serán financiados por el Contrato de Crédito otorgado por el Banco Estatal Especializado de Exportación e Importación ROSEXIMBANK de la Federación de Rusia y US\$ 65.972.982,45, a ser financiados con recursos fiscales del Presupuesto General del Estado en el periodo 2013-2016.

Cabe señalar que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable es la entidad responsable de la propuesta, conforme lo establecido en el Artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que manifiesta: "Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de





Oficio Nro. SENPLADES-SZ7S-2014-0188-OF

Loja, 04 de abril de 2014

viabilidad y los estudios que los sustenten”.

Por lo expuesto y considerando que el proyecto se enmarca dentro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este periodo de Gobierno “Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017”, concretamente con el Objetivo 11: “Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica” y la Política 11.1 “Reestructurar la matriz energética bajo criterios de transformación de la matriz productiva, inclusión, calidad, soberanía energética y sustentabilidad, con incremento de la participación”; y de conformidad con el artículo 6 inciso 3 y 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y a lo expuesto en el Acuerdo Ministerial No. SNPD-040-2013 de fecha 05 de junio de 2013, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo **actualiza la prioridad** emitida para el “Proyecto de Ciclo Combinado”, mediante Oficio Nro. SENPLADES -SZ7S -2012 - 0756 - OF, de fecha 26 de septiembre de 2012, por un monto de US\$ 142.160.444,44, para el **año 2014**. El detalle de la inversión se presenta en el Anexo 1.

Así también, informo a usted que los recursos previstos para el proyecto antes mencionado en el PAI 2014 ascienden a US\$ 11.020.811,86, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable deberá realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias que le permitan financiar la totalidad de los recursos requeridos para el proyecto en el presente año, sin incrementar su presupuesto de inversión total en el 2014.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, debe mantener actualizada la información de la referida propuesta en el Banco de Proyectos a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP - utilizando la clave de usuario asignada.

Finalmente, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable a través de la Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP - y su Unidad de Negocio TERMOGAS MACHALA, es la entidad responsable de documentar y justificar las variaciones producidas en la ejecución del proyecto y del uso eficiente y correcto de los recursos solicitados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Oficio Nro. SENPLADES-SZ7S-2014-0188-OF

Loja, 04 de abril de 2014

Documento firmado electrónicamente

Sr. Kevin Marlow Jimenez Villavicencio
SUBSECRETARIO ZONAL 7 - SUR LOJA

Anexos:

- CRONOGRAMA CICLO COMBINADO.pdf

Copia:

Señor Doctor

Rafael Poveda Bonilla

Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Señor Licenciado

Carlos Fernando Soria Balseca

Viceministro de Finanzas, Subrogante

MINISTERIO DE FINANZAS

Señor

Oscar Fernando García Ríos

Subsecretario de Presupuesto, Subrogante

MINISTERIO DE FINANZAS

Señora Economista

Anabel Cecilia Salazar Carrillo

Subsecretaria de Inversión

hr/jg

